

DECRETO N° 010/13

VISTO:

Los mayores costos producidos en la emisión de los cedulones que envía el municipio a los contribuyentes con respecto a Tasas a la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y las que percibe el E.M.O.S.S., como asimismo en el costo del franqueo para su distribución;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el monto que se viene percibiendo por los conceptos antes aludidos, en virtud de los incrementos referidos más arriba;

Que según lo establecido en Título XVII- Adicionales Generales - Capítulo I - Art. 78.- punto 1) FRANQUEO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 2479/12, se fija un importe por estos conceptos desde \$ 5,00 - (Pesos Cinco) hasta \$ 9,00 (Pesos nueve), por cedulón.-

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: FIJASE un importe en concepto de franqueo y gastos administrativos, para los Cedulones de Tasas a la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y E.M.O.S.S., en la suma de **\$ 6,50 (Pesos Seis con Cincuenta Centavos)** POR CEDULON, que comenzará a regir a partir de la 1ra. Cuota año 2013, de las contribuciones sobre la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y E.M.O.S.S.

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 11 de enero de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL